DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15334
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER582
EVENTO SIRE 5373126

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán				**SOLICITANTE:** ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
CAT	14	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	22 de febrero de 2021	**HORA:**	16:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 153 A No 104-06	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 98393,49 Y1: 117567,31		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Tuna Baja III y III A	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m^2		
UPZ:	27- Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			10		
LOCALIDAD:	11– Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	5	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0136PWL	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	40 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39475		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se localiza en el Barrio Tuna Baja III y III A de la Localidad de Ciudad Suba, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 566 del 19 de diciembre de 2000, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Para el sector objeto de inspección se emitió el Concepto Técnico CT-3529 de Septiembre de 2020, el cual establece que el barrio presenta categoría de Amenaza Baja y riesgo Bajo por movimientos en masa y recomienda implementar obras de infraestructura, para evitar el deterioro del sector.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

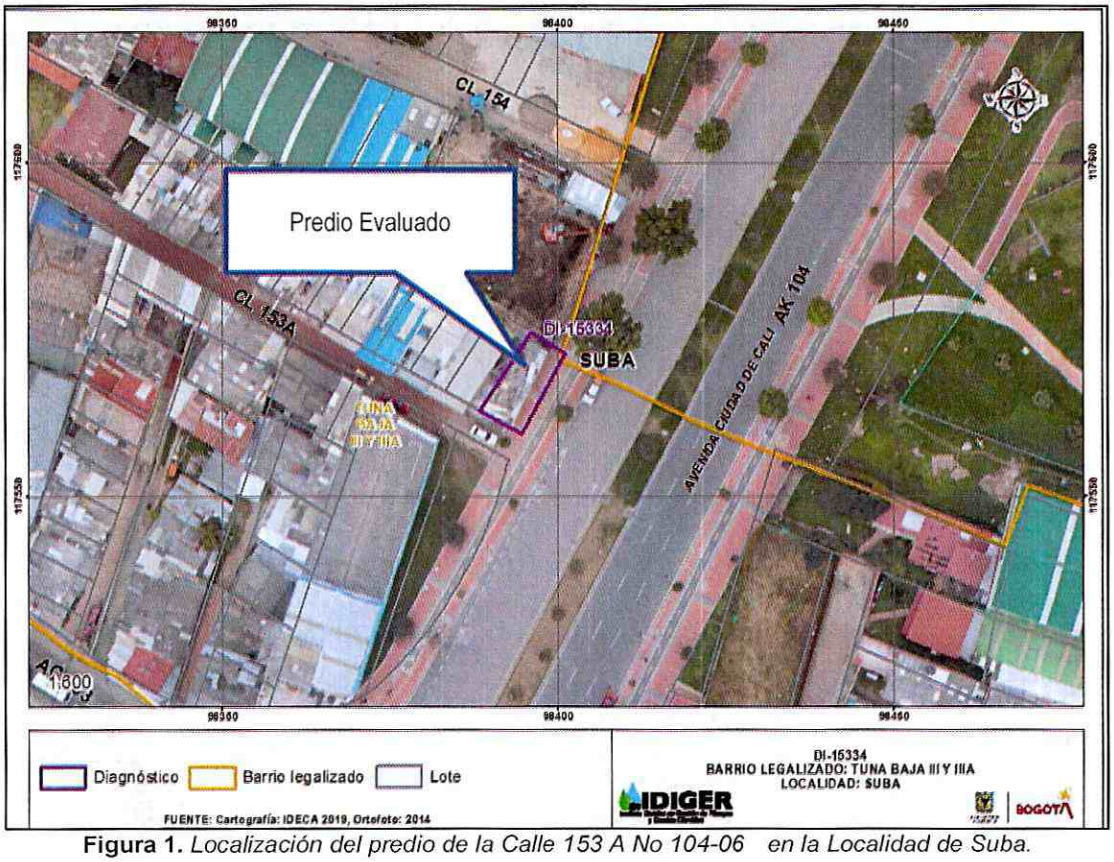


Figura 1. *Localización del predio de la Calle 153 A No 104-06 en la Localidad de Suba.*

8. DESCRIPCIÓN

El día 22 de febrero de 2021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio de la Calle 153 A No. 104-06, en el Barrio Tuna Baja III y IIIA de la Localidad Suba, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible). En el sector se ubican edificaciones de dos (02) a ocho (08) niveles construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en mampostería confinada y pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 1 y 2).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

En el predio se identifica una estructura de dos niveles en mampostería no reforzada sin habitar y sin funcionamiento, en donde aparentemente se están adelantando acciones de demolición (Ver Fotografías 3 y 4). El muro al que hacen referencia en el radicado, y el cual tenía riesgo de colapso estructural se encontraba en el costado nororiental del predio. Actualmente el muro fue demolido en el primer y segundo nivel, y se reemplazó por una estructura en pórticos de concreto reforzado (Ver Fotografía 5).

En el segundo nivel del costado suroriental del predio se identifica un muro en mampostería sin continuidad y sin algún elemento de confinamiento. De acuerdo con la comunidad el muro fue amarrado en el interior del predio, sin embargo, esto no es posible corroborarlo debido a que no fue posible ingresar al predio, dado que los accesos están restringidos y no había alguna personal al interior de este que atendiera la visita (Ver Fotografías 6 y 7). Bajo el muro se identifica una grieta de tendencia vertical de aproximadamente 6mm de abertura y 2.0 m de longitud en uno de los muros de la fachada del primer nivel (Ver Fotografía 8).

9. REGISTRO FOTOGRAFICO



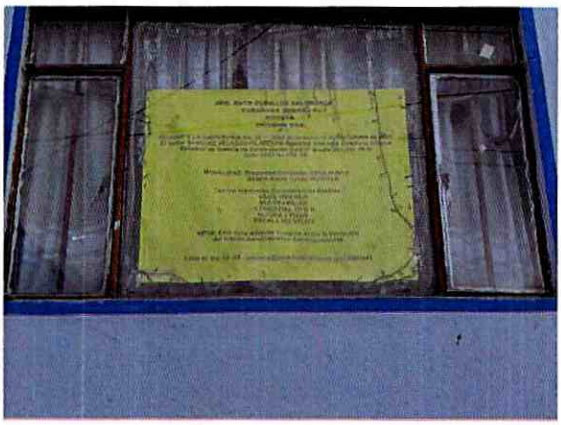


Fotografías 1 y 2. *Sector en donde se localiza el predio de la Calle 153 A No. 104-06, en el Barrio Tuna Baja III y IIIA de la Localidad Suba*

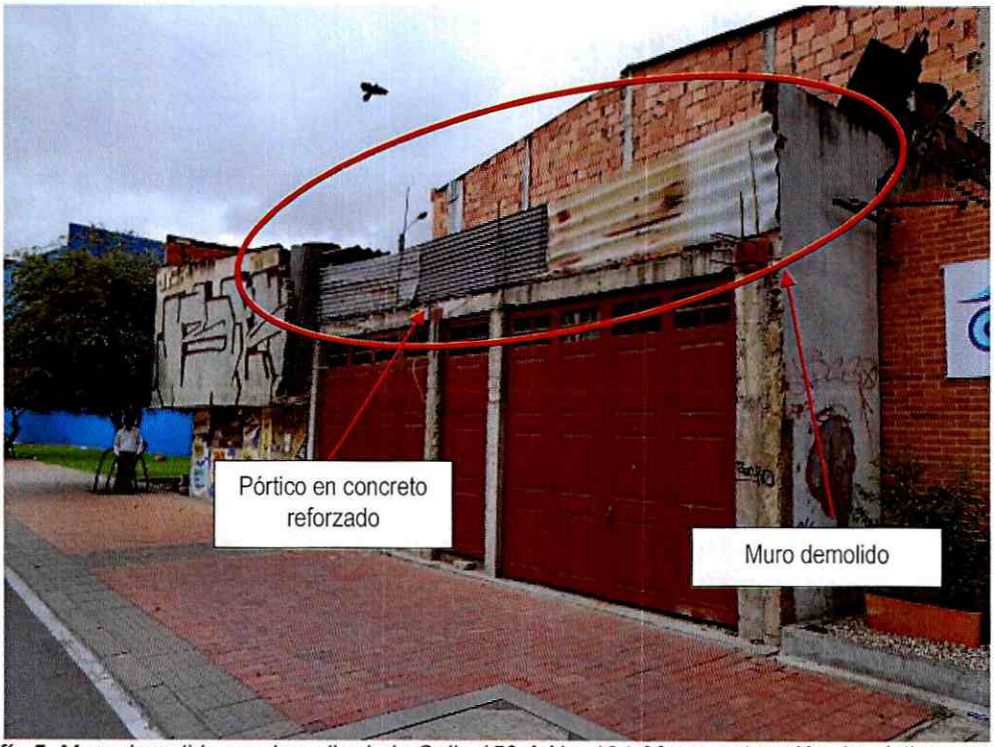
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





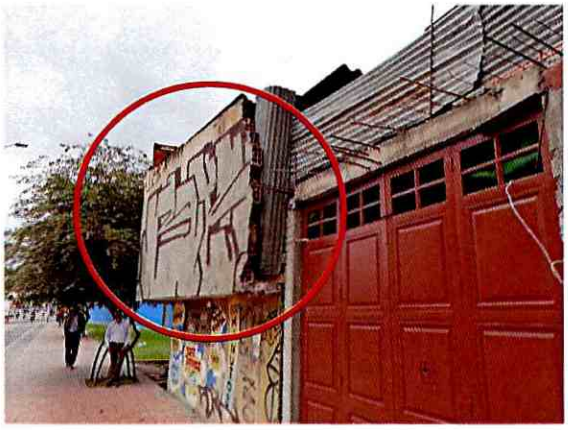
Fotografías 3 y 4. *Predio de la Calle 153 A No. 104-06 y valla de solicitud de licencia de licencia para demolición y construcción de nueva estructura.*



Fotografía 5. *Muro demolido en el predio de la Calle 153 A No. 104-06 y construcción de pórticos en concreto.*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotografías 6 y 7. *Muro localizado hacia el costado suroriental del predio.*



Fotografía 8. *Grieta de tendencia vertical de aproximadamente 6mm de abertura y 2.0 m de longitud en uno de los muros de la fachada del primer nivel bajo en muro del costado sur oriental*

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

Demoliciones parciales e inconclusas

10. DAÑOS

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

SI		NO	X	¿CUAL?	

No	DIRECCIÓN DEL PREDIO	TIPO DE ESTRUCTURA	No. DE PISOS	NIVEL DE DAÑO
1	Calle 153 A No 104-06	Mampostería sin refuerzo	2	Moderado

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Colapso parcial o total del muro localizado en el costado sur – oriental del predio evaluado el cual podía caer sobre el sendero peatonal de la Avenida Carrera 104 o al interior del mismo

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver imagen 1), ubicado en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad Santa Fe. La inspección visual se realizó el día 22 de febrero de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y el riesgo que estas representan, se recomienda la restricción parcial de uso del predio de la Calle 153 A No 104-06 y el sendero peatonal junto al muro afectado en el costado suroriental del predio evaluado en un área aproximada de 3.0 x 6.0m².

Tabla 1. Relación de recomendaciones emitidas en atención al radicado IDIGER 2021ER582.

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
4914	Filadelfo Sánchez	3004614778	Calle 153A No. 104-06	Restricción
4916	Alcaldía Local de Suba	-	Calle 153A No. 104-06	Restricción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural del muro del segundo nivel del costado sur oriental del predio de la Calle 153 A No. 104-06, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños y deficiencias constructivas identificadas.

- La funcionalidad del sendero peatonal localizado hacia el costado sur oriental del predio de la Calle 153 A No. 104-06 junto al muro afectado, se encuentra comprometida en la actualidad por el riesgo de colapso de dicho muro.

- La funcionalidad del predio de la Calle 153 A No. 104-06, se encuentra comprometida en la actualidad por el riesgo de colapso del muro del segundo nivel del costado sur oriental.

14. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local de Suba, desde sus competencias, garantizar la restricción de uso del sendero peatonal localizado hacia el costado sur oriental del predio de la Calle 153 A No. 104-06 junto al muro afectado, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad de dicho muro.

A la Alcaldía Local de Suba y a los responsables del predio de la Calle 153 A No. 104-06, garantizar la restricción de uso de este, hasta tanto se garantice la estabilidad de los elementos que se encuentran parcialmente demolidos y que pueden presentar riesgo de colapso

A la Alcaldía Local de Suba, desde sus respectivas competencias de inspección, vigilancia y control, verificar la legalidad de las acciones de demolición que se adelantan parcialmente en el predio de la Calle 153 A No. 104-06 y sí es el caso tomar las acciones a que haya lugar.

Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

A los responsables del predio de la Calle 153 A No. 104-06 , garantizar el cumplimiento del artículo 32 del Decreto 172 de 2014 y en concordancia con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se establece que es responsabilidad de quien ejecuta obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación y tomar las medidas de prevención y mitigación correspondientes.

A los responsables, del predio ubicado en la Calle 153 A No. 104 - 06, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la estructura del local, con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo

A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante el presente informe con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Juan Sebastián Guzmán Guzmán** Profesión: Ingeniero Civil *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Iván **Camilo Ibagos Vargas** Profesional **Especializado 222**-Grado 23
16.3 Aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático *Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071